



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1374-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 23 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 1141-2022-GM/MDSJL, de fecha 21 de diciembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 041-2022-GDS/MDSJL, de fecha 04 de marzo de 2022, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social, ambos sobre la Actualización de la Resolución de la Instancia de Articulación Local del Distrito de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, declara de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; y, en tal sentido, aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2018- MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman en la Instancia de Articulación Local-IAL, responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-PCM se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, entre ellos la Meta 4: "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia en el marco del Programa Presupuesta! Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2019-A/MDSJL, de fecha 14 de marzo del 2019, se aprueba la conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL del distrito de San Juan de Lurigancho, presidido por el señor Alcalde del Distrito y conformado por diversas organizaciones públicas y privadas del distrito;





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de febrero de 2021, se actualizó la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL, denominada "IAL del distrito de San Juan de Lurigancho";

Que, habiendo cumplido más de dos años de vigencia de la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL, denominada "IAL del distrito de San Juan de Lurigancho", resulta necesario realizar la actualización mediante Resolución de Alcaldía, conforme se realizó en la resolución antes mencionada;

Estando a lo expuesto, contando con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Instancia de Articulación Local - IAL del distrito de San Juan de Lurigancho, presidida por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho e integrada por los siguientes miembros:

- Representantes de la DIRIS LIMA CENTRO
- Jefes de las IPRESS o sus representantes del distrito de San Juan de Lurigancho.
- Representantes de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tienen presencia en el distrito.
- Representantes de las organizaciones sociales del distrito (Dirigentes de las Juntas Vecinales, Asentamientos humanos, Comités Comunitarios en Salud, Dirigentes del Vaso de Leche, Juntas Vecinales.
- Representantes de la Unidad de Gestión Educativa (UGEL)
- Representantes de Organizaciones no gubernamentales asociadas a la salud de la infancia con presencia en el distrito

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias de la IAL que se efectuarán en las instalaciones de la Municipalidad o considerando las condiciones sanitarias vigentes de modo virtual con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

PEDRO FRANCISCO ARIAS VIVAR
ALCALDE(E)